



Contrato "Servicio de Estacionamiento" **OPGRO/001/2026**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Ing. Ariel Álvarez Fernández, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción en Guerrero, y por la otra parte la C. Orlando Porfirio Cerdanars Valentín, en lo sucesivo "**El Proveedor**", y en su carácter de administrador único; a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "**Las Partes**", obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. "**Banobras**", es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
- I.II. El Ing. Ariel Álvarez Fernández, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción en Guerrero o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y anexo.
- I.III. Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, son cubiertos mediante gasto corriente que la Gerencia de Control Presupuestal de Banobras asigna a la Oficina de Promoción Guerrero.
- I.IV. Para el adecuado desarrollo de sus actividades, su representado requiere que el Prestador de Servicios le otorgue servicios de estacionamiento para los dos automóviles asignados a la Oficina de Promoción en Guerrero.
- I.VI. El domicilio se encuentra ubicado en Calle Ignacio Ramírez número ocho, Colonia Centro, Código Postal treinta y nueve mil, Chilpancingo, Guerrero, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.VII. Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.

II. "El proveedor" es:

- II.I. Una persona física con régimen de Arrendamiento con **RFC** [REDACTED] con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad [REDACTED], lo cual acredita acta de nacimiento y se identifica con la credencial de elector con No. de clave [REDACTED].
- II.II. Está conforme con prestar a Banobras los servicios objeto del presente contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- II.III. Tiene establecido su domicilio fiscal Calle [REDACTED], y dirección para la prestación del servicio en Calle Morelos número treinta y cinco, Colonia Centro, Código Postal treinta y nueve mil, mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran ambas partes que:

ÚNICA. Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo. Por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

Información confidencial contenida: Datos personales (RFC, nacionalidad, clave de la credencial de elector y domicilio particular).

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE DEBITOS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C



CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONTRATO: El Prestador de Servicios se obliga a proporcionar a la Oficina de Promoción en Guerrero dos lugares para el servicio de estacionamiento, en el estacionamiento ubicado en Calle Morelos número treinta y cinco, Colonia Centro, Código Postal treinta y nueve mil, Chilpancingo, Guerrero.

El estacionamiento referido cuenta con espacio cubierto, con seguridad y la atención permanente por parte de sus propietarios, y con horario de acuerdo a las necesidades requeridas para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Promoción, durante los días hábiles Bancarios.

Los servicios se prestarán de acuerdo con lo ofrecido por "El proveedor" en su cotización de fecha **12 de enero del 2026**, suscrita por el mismo. El estacionamiento que proporcionará "El proveedor" cuenta con seguridad propia y con mecanismos de control para regular el acceso y salida de personas y vehículos del lugar. El documento mencionado anteriormente, mismo que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, forma parte integrante de este contrato, como Anexo Técnico".

SEGUNDA.

LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios objeto del presente instrumento, deberá realizarse en el estacionamiento ubicado en la Calle Morelos número treinta y cinco, Colonia Centro, Código Postal treinta y nueve mil, Chilpancingo, Guerrero., con horario de acuerdo a las necesidades requeridas para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Promoción, durante los días hábiles Bancarios.

TERCERA.

COSTO DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo ofrecido por el Prestador de Servicios, en su cotización de fecha 12 de enero del 2026, el costo de los servicios materia del presente contrato, asciende mensualmente a la cantidad de **\$2,800.00** (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Toda vez que el costo de la pensión mensual por los lugares asignados a los vehículos Toyota Corolla 2013 (Placas 558 YXZ) y Nissan Versa 2025 (Placas RCX 848 E) es de **\$1,400.00** (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, más el impuesto al valor agregado, por cada uno.

Quedando el importe facturado de la siguiente manera:

IMPORTE MENSUAL	\$ 2,800.00
IVA	\$ 448.00
RETENCIÓN DE IVA	\$ 298.67
RETENCIÓN ISR	\$ 280.00
TOTAL	\$ 2,669.33





CUARTA.

PAGOS: Banobras cubrirá a "El proveedor" la cantidad de \$ **33,600.00** (treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, en la siguiente forma:

Banobras cubrirá a el Prestador de Servicios dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente a la mencionada prestación, la cantidad de **\$2,800.00** (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará el pago mediante facturación mensual pagadera a mes vencido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales en formato digital –factura y en su caso notas de crédito—además hará la comprobación de la estructura, contenido y autenticidad de dicho(s) comprobante(s) y, en su caso, hará su devolución al proveedor con las observaciones para su perfeccionamiento, suspendiéndose el plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando dicha documentación atienda lo solicitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que Banobras, por conducto de los Titulares de la Oficina de Promoción Guerrero regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

La facturación que expida el Proveedor, debe hacer mención expresa de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión;
2. Datos de los vehículos, y
3. Costo Mensual adjudicado de los servicios.

El costo de los servicios objeto del presente contrato será fijo durante la vigencia del mismo.

QUINTA.

VIGENCIA: La vigencia **inicia el día 1 de enero de 2026 y concluye el 31 de diciembre de 2026**

SEXTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Banobras podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará a La Empresa los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El proveedor" quedará obligado a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.



SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LEGAL: "El proveedor" será el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, liberando a Banobras, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal; si Banobras llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, "El proveedor" se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

OCTAVA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte del Prestador de servicios a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su anexo técnico, Banobras podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "El proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Banobras contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Prestador de Servicios, La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El proveedor" dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Banobras por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Banobras de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Banobras podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, Banobras establecerá con "El proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Información confidencial contenida: Datos personales (domicilio particular).

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA.

Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento y su anexo "Técnico", a las siguientes personas.

Banobras a: El Ing. Ariel Álvarez Fernández, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción en Guerrero, con domicilio en la Ignacio Ramírez número ocho, Colonia Centro, Código Postal treinta y nueve mil, Chilpancingo, Guerrero.

"El proveedor" a: El C. Orlando Porfirio Cerdenares Valentín, con domicilio en la Calle [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"BANOBRAS"** como el **"PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero el día **15 de enero de 2026**.

"BANOBRAS"

"EL PROVEEDOR"

Ing. Ariel Álvarez Fernández

Gerente Ejecutivo de la
Oficina de Promoción en Guerrero

C. Orlando Porfirio Cerdenares Valentín
Administrador Único



2026
año de
**Margarita
Maza**



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.



ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

OFICINA DE PROMOCIÓN GUERRERO



2026
año de
**Margarita
Maza**



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



OBJETIVO DEL SERVICIO

Proporcionar a Banobras el servicio de estacionamiento para dos vehículos asignados a esta **Oficina de Promoción Guerrero**, que se ubican en Calle Ignacio Ramírez número ocho, Colonia Centro, Código Postal treinta y nueve mil, Chilpancingo, Guerrero

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1.-El Proveedor como parte de los servicios, debe asignar a la Oficina de Promoción Guerrero de Banobras, dos espacios para estacionamiento, en los horarios de 24 horas.

2.- Proporcionar el Servicio todos los días durante la vigencia del Contrato.

3.- Notificar a Banobras cualquier evento que se presente.

4.- Proporcionar la factura fiscal para el pago del servicio requerido. (PDF – XML)

VIGENCIA DEL SERVICIO

Del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

COSTO DEL SERVICIO:

La cotización deberá ser en moneda nacional a un costo mensual más el impuesto al valor agregado vigente.

* FORMA DE PAGO:

Facturación mensual pagadera a mes vencido.

SERVICIO A COTIZAR:

Servicio de Estacionamiento a los dos vehículos asignados a la Oficina de Promoción Guerrero.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO.

A la factura del servicio mensual correspondiente, se anexará el reporte de aceptación del servicio.

PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES:

1.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa, Banobras impondrá a ésta una pena convencional consistente en el descuento del 3 %, por cada día natural de atraso, aplicado en la facturación del mes que corresponda. Esta penalización no podrá exceder del 20% del importe total del contrato

2.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por falta de calidad en el servicio, Banobras aplicará una deducción del 3% del costo mensual, sin considerar el IVA, aplicando dicha



2026
año de
Margarita Maza



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



deducción en la facturación del mes que corresponda.

*** Nota:**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará el pago mediante facturación mensual pagadera a mes vencido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales en formato digital –factura y en su caso notas de crédito—además hará la comprobación de la estructura, contenido y autenticidad de dicho(s) comprobante(s) y, en su caso,

hará su devolución al proveedor con las observaciones para su perfeccionamiento, suspendiéndose el plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando dicha documentación atienda lo solicitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que Banobras, por conducto de los Titulares de la Oficina de Promoción Guerrero regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en el cuadro previo, debe hacer mención expresa de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión;
2. Datos de los vehículos, y
3. Costo Mensual adjudicado de los servicios.



2026
año de
Margarita
Maza



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



**COTIZACIÓN SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA OFICINA
DE PROMOCIÓN GUERRERO**



2026
año de
**Margarita
Maza**

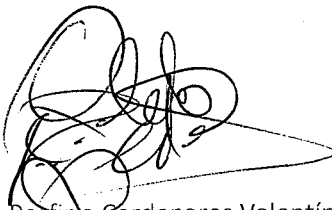
12/01/2026

Ing. Ariel Álvarez Fernández
Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción de BANOBRAS en Guerrero.
PRESENTE

Me permito presentarle la siguiente cotización, correspondiente al SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA DOS UNIDADES DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026:

IMPORTE MENSUAL	\$ 2,800.00
IVA	\$ 448.00
RETENCIÓN DE IVA	\$ 298.67
RETENCIÓN ISR	\$ 280.00
TOTAL	\$ 2,669.33

"EL PROVEEDOR"



C. Orlando Porfirio Cerdenares Valentín

Administrador Único

